

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4483

*ORDEN de 17 de febrero de 1998 por la que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento de responsabilidad patrimonial referente a los daños causados por la rotura del depósito de agua en la ciudad de Melilla.*

Este Ministerio de Medio Ambiente ha tenido conocimiento de que, como consecuencia de la inundación provocada el día 17 de noviembre de 1997 por la rotura del depósito de agua en la ciudad de Melilla, se han ocasionado una serie de daños en la zona afectada por dicho evento a distintas personas en sus bienes y derechos, que es procedente reparar. Ello con independencia de la imposibilidad de definir actualmente, y con carácter general, «a priori», el nexo causal del presente acontecimiento lesivo, ya que tal supuesto se presenta no ya como el efecto de una sola causa, sino, más bien, como resultado de un complejo de hechos y condiciones, que ya autónomos entre sí, o dependientes unos de otros, puedan estar dotados, en mayor o menor medida, de un cierto poder causal, a determinar en el momento procedimental oportuno.

Por ello, este Ministerio, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales («Boletín Oficial del Estado» del 6), y con base en el principio de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas derivada del funcionamiento normal o anormal de un servicio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 69.1 y 139.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Iniciar, por propia iniciativa, el procedimiento de responsabilidad patrimonial previsto en el artículo 5 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), referente a los daños ocasionados con motivo de la rotura del depósito de agua en la ciudad de Melilla el día 17 de noviembre de 1997, siendo el órgano responsable de dicha tramitación la Vicesecretaría General Técnica de este Departamento, sin perjuicio de la precisa colaboración con la Delegación del Gobierno en dicha ciudad.

Segundo.—Conceder un plazo de once días hábiles, en virtud de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, a los afectados por los daños antes mencionados, para que puedan personarse en el procedimiento ante la Delegación del Gobierno de la ciudad de Melilla, o en el modo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, mediante la presentación de la instancia, debidamente cumplimentada, que se acompaña como anexo a la presente resolución, aportando a la misma cuantas alegaciones, documentos o información —relativos al actual procedimiento y que no obren ya en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas— estimen conveniente a su derecho y proponiendo cuantas pruebas crean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

Tercero.—El procedimiento que se ordena se inicia sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido la empresa contratista que llevó a cabo las obras del depósito de agua, reservándose la Administración General del Estado las acciones precisas para exigir y resarcirse, en su caso, de los perjuicios achacables a las conductas de las empresas y particulares que pudieran resultar responsables.

La presente resolución surtirá efectos a partir de la práctica de la notificación a los posibles interesados, que se llevará a cabo mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de la sede del Gobierno en la ciudad de Melilla, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, en relación con el 59.4 de dicha norma y el artículo 5.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

Madrid, 17 de febrero de 1998.

TOCINO BISCAROLASAGA

ANEXO

Procedimiento de responsabilidad patrimonial

Por el presente documento, el abajo firmante se persona en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado de oficio por Orden

del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha ....., publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día ....., de conformidad con lo establecido en el artículo 31.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don .....  
Declaro, bajo mi responsabilidad, que las cuantías percibidas de la Ciudad de Melilla, de otros entes públicos, o de compañías aseguradoras, por los daños ocasionados como consecuencia de los hechos objeto del presente procedimiento fueron las siguientes:

Entidad	Concepto	Cuantía

a .... de ..... de 1998

(Firma del interesado.)

## SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Datos del solicitante:

Nombre: .....  
Apellidos: .....  
DNI: .....  
NIF: .....  
Pasaporte (en su caso): .....

Domicilio a efectos de notificaciones:

Avenida, calle o plaza .....  
Localidad..... Código postal.....  
Teléfono número .....

Datos del representante (en su caso):

Nombre: .....  
Apellidos: .....  
DNI: .....  
NIF: .....  
Pasaporte (en su caso): .....  
Profesión: .....  
Título con el que actúa (conforme a las reglas previstas en el artículo 32 de la Ley 30/1992) .....

Domicilio a efectos de notificaciones:

Avenida, calle o plaza .....  
Localidad..... Código postal.....  
Teléfono número .....

Datos relativos al daño causado:

Indicar el bien o derecho que ha sido lesionado o, en su caso, los daños de carácter físico o psíquico que padece el solicitante:

- Daños a personas.  
 Daños vivienda y/o enseres.  
 Daños a vehículos.  
 Daños en locales y establecimientos comerciales.  
 Otros daños (especificar).

Fecha en que se produjo la lesión: Día ..... mes .....  
año .....

Lugar en el que se produjo la lesión:

Avenida, calle o plaza .....

Localidad .....

Indíquese la evaluación económica de la totalidad de los daños estimados si fuera posible.....

Documentos que se acompañan a la solicitud, en caso de no haber sido ya presentados ante alguna de las Administraciones Públicas intervinientes, de los que se presenta original y copia para su compulsión (marcar con una cruz en el recuadro correspondiente):

Documentos identificativos de la situación familiar y económica de los beneficiarios:

DNI .....

NIF .....

Pasaporte (en su caso) .....

Libro de Familia (en caso de unidades familiares).

En caso de unidades de convivencia económica, documento público acreditativo de los miembros que la componen.

#### DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS DAÑOS

##### Daños a personas

Defunción y/o lesiones de algún miembro de la unidad familiar y vínculo con el solicitante:

Libro de Familia.

DNI.

Certificado de defunción.

Certificado de la Alcaldía o Juzgado, en el que conste que el fallecimiento se produjo como consecuencia de la emergencia.

Informe médico.

Evaluación económica de las lesiones y/o secuelas.

Otros (especificar).

##### Daños (vivienda y/o enseres)

Relación detallada de daños en la vivienda y/o enseres, firmada por el solicitante.

Valoración técnica de los daños y, en su defecto, estimación de los mismos.

Presupuesto de obras de reparación.

Título de propiedad.

Contrato de arrendamiento (cuando viniese obligado a asumir los daños).

Póliza del aseguramiento.

En los supuestos de reclamación de compañías aseguradoras, recibo en el que consten las cantidades abonadas por la entidad aseguradora, expresando los diferentes conceptos abonados.

Último recibo de contribución (IBI).

Recibo arrendamiento mes noviembre (1997).

Otros (especificar).

##### Daños a vehículos

Permiso de circulación del vehículo perjudicado, para determinar y justificar su propiedad, así como del permiso de conducir.

Póliza del seguro que ampare la circulación del vehículo de que se trate, así como del recibo de pago de la prima que acredite su vigencia en el momento del suceso.

Informe pericial/presupuesto de reparación del vehículo.

Facturas originales con recibí del taller que efectuó la reparación, en las que se detallan las cantidades abonadas por cada concepto y el importe total.

En los supuestos de reclamación de compañías aseguradoras, recibo en el que consten las cantidades abonadas por la entidad aseguradora, expresando los diferentes conceptos abonados.

##### Daños en locales y establecimientos comerciales

Relación detallada de daños en locales y establecimientos comerciales, firmada por el solicitante.

Valoración técnica de los daños y, en su defecto, estimación de los mismos.

Presupuesto de obras de reparación.

Facturas justificativas de la adquisición de las mercancías dañadas.

Título de propiedad del local afectado.

Contrato de arrendamiento, si lo hubiere.

Pólizas de seguro de los diferentes bienes.

En los supuestos de reclamación de compañías aseguradoras, recibo en el que consten las cantidades abonadas por la entidad aseguradora, expresando los diferentes conceptos abonados.

Justificación de la situación de alta en el régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social.

Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Última declaración de la Renta de las Personas Físicas y de Patrimonio.

Última declaración del Impuesto de Sociedades.

Otros (especificar).

## BANCO DE ESPAÑA

**4484**

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 24 de febrero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	152,386	152,692
1 ECU .....	167,260	167,594
1 marco alemán .....	84,659	84,829
1 franco francés .....	25,252	25,302
1 libra esterlina .....	250,996	251,498
100 liras italianas .....	8,577	8,595
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,220	411,042
1 florín holandés .....	75,112	75,262
1 corona danesa .....	22,211	22,255
1 libra irlandesa .....	210,766	211,188
100 escudos portugueses .....	82,729	82,895
100 dracmas griegas .....	53,547	53,655
1 dólar canadiense .....	107,141	107,355
1 franco suizo .....	104,841	105,051
100 yenes japoneses .....	119,145	119,383
1 corona sueca .....	19,009	19,047
1 corona noruega .....	20,260	20,300
1 marco finlandés .....	27,894	27,950
1 chelín austriaco .....	12,032	12,056
1 dólar australiano .....	101,550	101,754
1 dólar neozelandés .....	87,683	87,859

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.